



Barranquilla, Septiembre, Siete (07) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2018-00236-01

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: PEDRO LEONARDO RUEDA

DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E IDETERMINADOS DE BEVERLY USCOCOVICH

SECRETARIA. Señora Jueza, informo que el proceso de la referencia llego del Tribunal Superior de Barranquilla, promovido por PEDRO LEONARDO RUEDA contra HEREDEROS DETERMINADOS E IDETERMINADOS DE BEVERLY USCOCOVICH Radicado bajo el No. 2018-00236-01, donde por auto de fecha 02 de Junio del 2021, RESUELVE Revocar la sentencia anticipada del 1º de diciembre de 2020 y ORDENAR el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla continuar con el trámite normal del proceso.

Barranquilla, 07 de Septiembre de 2021.

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Barranquilla Atlántico. Septiembre, Siete (07) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Vista la nota secretaria que antecede, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla, en providencia de fecha 02 de Junio del 2021.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.
JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	Nº 153
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
08-09-2021	_____
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

